## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESUELTO Nº ALP-001-ADM-03 (De 27 de enero de 2003)

## LA MINISTRA DE DESARROLLO AGROPECUARIO En uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 47 de 9 de julio de 1996, le otorga a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el derecho y la responsabilidad como autoridad nacional competente, para efectuar el registro de materia técnica, aditivos, fertilizantes y plaguicidas de uso agrícola.

Que mediante el Resuelto Nº ALP-019-ADM de 22 de febrero de 2001, se adoptó en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Manual de Procedimiento para el Registro de aditivos, fertilizantes, materia técnica y plaguicidas para uso en la agricultura, en el cual se indican los requisitos y procedimientos que deben cumplirse en las actividades de Registro.

Que el Artículo 44 del Resuelto Nº ALP-023 de 22 de abril de 1998, dispone que la persona natural o jurídica, solicitante del registro de un producto, es propietaria de todos los datos presentados en apoyo de su solicitud.

Gaceta Oficial, lunes 7 de abril de 2003 16

Nº 24,776

Que para evitar conflictos o controversias sobre la autenticidad, propiedad o titularidad de los datos técnicos que sirven de soporte al Registro de los productos aludidos, se hace necesario la presentación de una Declaración Jurada que testimonie o dé fe sobre la propiedad de dichos datos.

En consecuencia,

## RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar como requisito para los registros de aditivos, materia técnica, fertilizantes y plaguicidas, la presentación de una Declaración Jurada debidamente notariada, que dé fe sobre la propiedad, titularidad o pertenencia de los datos técnicos que el registrante presente a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

SEGUNDO: Se adiciona el Resuelto Nº ALP-019-ADM de 22 de febrero de 2001.

TERCERO: El presente resuelto entrará en vigencia sesenta días después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LYNETTE STANZIOLA A. Ministra de Desarrollo Agropecuario

RAFAEL E. FLORES CARVAJAL Viceministro de Desarrollo Agropecuario